TRANSPORTES LA IBAGUEREÑA S.A.
Nit. 800.103.790 - 5

Ibagué, 20 de enero de 2026

Doctora
NAYIBE OLIVIA ÁLVAREZ VARGAS
Directora Administrativa
Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S.
Ciudad

Ref.: COTIZACIÓN

Cordial saludo, de acuerdo con su solicitud me permito presentar cotización de transporte de servicio especial de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		VALOR MENSUAL
TIPO VEHÍCULO	CAMIONETA	$10.800.000. =
TIPO CARROCERÍA	DOBLE CABINA	
TRACCIÓN	4X4	
PASAJEROS	5	
SERVICIO	PUBLICO	
COMBUSTIBLE	DIESEL	
MODELO	2024	
ASISTENTE DE FRENADO	ABS	
CONFORT	AIRE ACONDICIONADO	
CILINDRAJE	2.300 C.C. O SUPERIOR	
	TOTAL...	$10.800.000. =

- Servicio de transporte especial operación nacional a todo costo el cual incluye (conductor las 24 horas del día incluidos sábados y domingos con licencia de conducción vigente, combustible, SOAT, póliza todo riesgo para accidentes, póliza de responsabilidad civil extracontractual)
- El servicio transporte incluye desplazamientos en toda la zona urbana y rural del municipio de Ibagué, Bogotá y a otras ciudades del país cuando así lo requiera.

Atentamente,

Fabio Alberto Camacho Galindo
Gerente

NIT.901.515.435-1

Ibagué, enero 15 de 2026

Señores:
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE SAS.
Ciudad

ASUNTO: COTIZACION TRANSPORTE PERSONAL

Respetados señores:

De manera atenta me permito invitarlo(a) a presentar una cotización con EL OBJETO DE contratar la **prestación del servicio de transporte de operación nacional**, con el fin de garantizar el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas, en función del cumplimiento de las metas, actividades y tareas, o según las necesidades derivadas de la misión institucional del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE SAS.

ALCANCE: La prestación del servicio de transporte conlleva entre otros el desplazamiento principalmente en toda la **zona urbana y rural del municipio de Ibagué, Bogotá y a otras ciudades del país cuando así se requiera**. Incluye el desplazamiento a todo costo (combustible. peajes, pernoctada del conductor, alimentación) requerido por el gerente del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S A.S. o supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades del servicio y cumplimiento de funciones del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.

DESCRIPCIÓN		**VALOR MENSUAL**
TIPO VEHÍCULO	CAMIONETA	**$11.550.000**
TIPO CARROCERÍA	DOBLE CABINA	
TRACCIÓN	4X4	
PASAJEROS	5	
SERVICIO	PUBLICO	
COMBUSTIBLE	DIESEL	
MODELO	2024 O SUPERIOR	
ASISTENTE DE FRENADO	ABS	
CONFORT	AIRE ACONDICIONADO	
CILINDRAJE	2.300 C.C. O SUPERIOR	
	TOTAL….	**$11.550.000=**

2. CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO (FICHA TECNICA)

La prestación del servicio de transporte conlleva entre otros el desplazamiento principalmente en toda la zona urbana y rural del municipio de Ibagué y Bogotá, excepcionalmente a otras ciudades del país. Incluye el desplazamiento a todo costo (combustible. peajes, pernoctada del conductor, alimentación) requerido por el gerente del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S A.S. o supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades del servicio y cumplimiento de funciones del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.

2.2.1. Documentos Técnicos

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos (documentos).

a) Tarjeta de operación nacional vigente, que autorice a los vehículos automotores para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte, la tarjeta debe contener la siguiente información: datos de la empresa (razón social, sede y radio de acción), datos del vehículo (clase, marca, modelo, número de placa, capacidad y tipo de combustible) y otros datos como clase de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma la autoridad que la expide.
b) Tarjeta de propiedad de los vehículos.
c) Licencia de conducción de los conductores, deberán demostrar experiencia mínima de cinco (5) años en servicio de conducción de vehículos aportando certificaciones que indiquen el cumplimiento de la experiencia requerida, con licencia de conducción de categoría C1 o superior (vigente), sin ningún antecedente disciplinario o judicial y no tener multas pendientes de pago, para lo cual deberá aportar el estado de cuenta sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito expedido por el SiMIT, presentar certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, este último de conformidad con lo establecido en la resolución No. 12336 de diciembre 28 de **2012** expedida por el Ministerio de transporte, contrato de trabajo (vigente) y afiliación a Seguridad Social de cada uno
d) SOAT vigente de los vehículos.
e) Certificado de la revisión técnico-mecánica (si aplica)
f) Plan y procedimiento en caso de accidentalidad (detallado)
g) La empresa de transporte deberá estar legalmente habilitada para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con el decreto 1079 del 26 de mayo de 2015; para tal efecto deberá aportar el acto administrativo en qué se habilita la empresa, así como certificado donde conste la habilitación actual o vigente, expedido por la Superintendencia de puertos y transportes y/o Ministerio de transporte con una vigencia no superior a 2 meses, con respecto a la fecha del cierre del proceso de selección.
h) De acuerdo con el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 Literal D numeral 3, el contratista deberá monitorear la prestación del del servicio de transporte especial a través de sistema de posicionamiento global GPS, a través de un proveedor, por lo tanto el proponente deberá anexar certificación expedida por la empresa prestadora del servicio donde están incluidos los vehículos propuestos para prestar el servicio

Nota: La no acreditación de alguno de los anteriores documentos dará lugar a la inhabilitación de la propuesta

2.2.2. Especificaciones del servicio requerido:

- **Vehículos:**
  a) El servicio de transporte se prestará un (01) vehículos clase camioneta, tipo carrocería doble cabina, 4X4, con capacidad de 5 pasajeros (incluyendo el conductor) modelo 2024 en adelante, combustible Diesel, cilindraje C.C. 2.393 o superior.
  b) Los vehículos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios.
  c) Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad del representante legal del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S, funcionarios o contratistas, para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnico-mecánica con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de transporte para la prestación de este servicio, en aplicación del artículo 202 del decreto 019 del 2012.

Nota: El tiempo para la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores, se debe contar desde el momento de la matricula y no por el modelo del vehículo.

- **Servicio adicional de conductor:** Un conductor experto e idóneo, vinculado directamente con contrato de trabajo a la empresa operadora del servicio de transporte especial.

2.2.3. ESPECIFICACIONES GENERALES:

1. Deben contar con el equipo reglamentario para sortear o superar imprevistos durante los recorridos.
2. Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como en el exterior. En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de máximo 5 horas si se trata fuera de la ciudad de Ibagué, el contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al supervisor del contrato sobre la demora.
3. El mantenimiento mecánico de los vehículos correrá por cuenta del contratista.
4. Los desplazamientos serán sin límite de horario y kilometraje
5. La correspondiente revisión técnica mecánica deberá estar al día o vigente. (si aplica)
6. Los vehículos deberán tener logo de la empresa prestadora del servicio y del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S., diseño que deberá ser aprobado por el supervisor.
7. La licencia de tránsito y tarjeta de operación de los vehículos deberán indicar que se encuentran afiliados a la empresa que presenta la propuesta.
8. Los vehículos deben tener placa de servicio público (blanca, sin restricción de pico y placa en los lugares que se requiera efectuar el desplazamiento)
9. Los vehículos deben contar con equipos de radiocomunicación o en su defecto deben suministrar al conductor un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales, en todo caso el proponente debe contar con los permisos y licencias respectivas para la operación de estos servicios de Comunicación, con vigencia durante la ejecución

del contrato, de igual forma debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la ley 769 de 2002.

10. Los conductores deberán portar carné del contratista que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce para el servicio contratado por el Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S, las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados de infringir las normas de tránsito correrán por cuenta del contratista.
11. El contratista deberá proporcionar a los conductores durante la ejecución del contrato todo lo necesario para la manutención que se requiera en los diferentes recorridos programados, como combustible, peajes, en forma previa y oportuna, aún cuando se requiera pernoctar en lugar diferente a la ciudad de Ibagué.
12. El vehículo será de uso exclusivo del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué SA.S. y no podrá ser utilizado en otras labores mientras se encuentre en ejecución el contrato, so pena de la aplicación de multas de acuerdo con lo establecido en el contrato; el contratista deberá responder ante el Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S., por daños que se causen a terceros por omisión al cumplimiento de esta obligación para lo cual deberá llevar estricto control sobre las planillas y bitácoras de recorrido.
13. El horario del servicio será determinado por el supervisor designado por el Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S A.S., de acuerdo con la programación que se tenga proyectada por periodo de trabajo.
14. El Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S. podrá solicitar la prestación del servicio contratado durante las 24 horas del día, en horario libre, atendiendo las circunstancias en sus actividades: para el efecto, se concertarán planes semanales de servicio de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor.
15. El contratista no podrá subcontratar los servicios objeto de este contrato, ni cederlo sin previa autorización escrita del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S.
16. El contratista es el único responsable por los trabajadores que ocupe en la ejecución de los trabajos derivados de este contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley.
17. El personal que utilice el proponente para la ejecución del contrato no tendrá ningún vínculo de tipo laboral con el Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S.
18. El contratista está obligado abrir y llevar para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S., una ficha de transporte donde se indicará el día, la hora de inicio y final del servicio, la persona que lo solicita, la placa del vehículo y el recorrido realizado. Esta planilla debe ser entregada mensualmente al supervisor designado.

2.2.4. Provisión de Repuestos

Los vehículos deberán contar con su respectiva llanta de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular efectúa el gerente de la empresa o el supervisor del contrato.

Así mismo en caso de requerir el vehículo algún tipo de repuesto para su funcionamiento o reparación, este deberá ser suministrado a cargo del contratista incluyendo a mano de obra en la reparación.

2.2.5. Vehículo de Reserva

Con el fin de garantizar la prestación de servicio, el contratista se obliga a poner un vehículo de reserva que cumpla con las especificaciones exigidas, para que cubran el servicio si el vehículo asignado se encuentra fuera de servicio, no puede prestar el servicio o sea retirado de él, por no cumplir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato.

2.2.6. Rutas

La prestación del servicio de transporte conlleva entre otros el desplazamiento principalmente en toda la zona urbana y rural del municipio de Ibagué, incluye el desplazamiento a todo costo (combustible, peajes, pernoctada del conductor, alimentación) requerido por el gerente del Ente Gestor o supervisor delegado del contrato de acuerdo con las necesidades del servicio y cumplimiento de funciones del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.

2.2.7. Requisitos de los conductores

Los vehículos que presten el servicio de transporte deberán ser operados cada uno por un conductor experto e idóneo, vinculado directamente con contrato de trabajo a la empresa operadora del servicio de transporte especial, para lo cual el PROPONENTE, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener licencia de conducción para vehículos automotores destinados al servicio público, para la conducción de automóviles, camionetas y microbuses, de conformidad con la resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior, deberán aportar el original de la licencia y presentarla a la autoridad competente que la solicite, sin infracciones a las normas de tránsito.

b) Tener capacitación en primeros auxilios y manejo defensivo por entidad competente debidamente certificado contar con un buen manejo de relaciones interpersonales con los usuarios

c) Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.

d) Abstenerse de prestar de servicios en estado de embriaguez, bajo el efecto de sustancias alucinógenas o de medicamentos que influyan en su capacidad para conducir.

e) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.

f) Respetar las normas de tránsito y conducir con prudencia.

g) Certifique que cuenta con al menos una (1) de las siguientes certificaciones en competencias laborales como conductor tales como: I). alistamiento de automotores livianos/ pesados de acuerdo con la normativa legal y técnica vigente. II). Traslado de usuarios de acuerdo con la normatividad de convivencia y de tránsito y transporte terrestre automotor; o III). Conducción de vehículos livianos/pesados de acuerdo con los procedimientos técnicos y normativa de tránsito transporte. Las certificaciones pueden ser

expedidas por el SENA u otras instituciones certificadas siempre y cuando se encuentren habilitadas por la entidad respectiva en este caso el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. ONAC

h) El conductor debe estar contratado por el proponente, para lo cual debe anexar junto con la propuesta pagos de la Seguridad Social.

J) Anexar copia del certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz, examen psicosensometrico con vigencia de un año.

2.2.8. Sede Oficina Administrativa en Ibagué

En cumplimiento de este requerimiento, el proponerte indicará que cuenta con la infraestructura de la sede operativa o establecimiento de comercio de conformidad a los establecido en el artículo 263 del código de comercio, para facilitar de manera oportuna la inmediatez del servicio operativo de transporte, por consiguiente, en la propuesta debe manifestar la dirección de su sede operativa en la ciudad de Ibagué, acompañada de registros fotográficos del sitio donde funciona, para efectos de constatar dicho establecimiento o sucursal del domicilio. Así mismo, deberá estar registrado en la cámara de comercio de la empresa proponente y contar con una antigüedad mínima de un (1) año. Adicionalmente, el proponente deberá aportar copia del recibo de pago del impuesto de industria y comercio para la vigencia del 2023 efectuado en la vigencia 2024 junto con la última declaración anual.

En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio, al menos uno de los integrantes de la forma asociativa deberá tener sede en el municipio de Ibagué, situación que se verificará conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

2.2.9. Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

El proponente deberá llegar fotocopia de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito:

Daños a terceros Conforme a lo indicado en el decreto 1079 de 2015 en el artículo 2.3.6.11.1. y en los artículos 994 y 1003 del código de Comercio colombiano, las empresas de transporte público terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizadas para operar en Colombia las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte así:

Póliza de responsabilidad civil contractual

Deberá cumplir como mínimo con los siguientes riesgos:

- Muerte
- Incapacidad permanente.
- Incapacidad temporal.
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 150 SMMLV por persona.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual

Deberá cumplir al menos los siguientes riesgos:

- Muerte o lesiones a una persona
- Daños a bienes de terceros
- Muerte o lesiones a 2 o más personas

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.

Póliza todo riesgo.

Cada uno de los vehículos presentados deberá contar con póliza a todo riesgo Vigente la cual deberá ser adjuntada con la propuesta

Cordialmente,

ELBER LONDOÑO BARRAGAN
Gerente General.

Autobuses del Sur
Servicio Especial S.A.S.

Vigilado SuperTransporte

Ibagué, 20 de enero de 2026

Doctora
NAYIBE OLIVIA ÁLVAREZ VARGAS
Directora Administrativa
Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S.
Ciudad

Ref: COTIZACIÓN

Cordial saludo, de acuerdo con su solicitud me permito presentar cotización de transporte de servicio especial de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		VALOR MENSUAL
TIPO VEHÍCULO	CAMIONETA	$12.000.000
TIPO CARROCERÍA	DOBLE CABINA	
TRACCIÓN	4X4	
PASAJEROS	5	
SERVICIO	PUBLICO	
COMBUSTIBLE	DIESEL	
MODELO	2024 O SUPERIOR	
ASISTENTE DE FRENADO	ABS	
CONFORT	AIRE ACONDICIONADO	
CILINDRAJE	2.300 C.C. O SUPERIOR	
	TOTAL....	$12.000.000

- **prestación del servicio de transporte de operación nacional**, con el fin de garantizar el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas, en función del cumplimiento de las metas, actividades y tareas, o según las necesidades derivadas de la misión institucional del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUE SAS.

Calle 20 sur # 26-25 B/ Miramar
260 5819 317 886 9351 - 310 766 5720
absservicioespecial@gmail.com
http://www.abstransporteespecial.com

- **ALCANCE**: La prestación del servicio de transporte conlleva entre otros el desplazamiento principalmente en toda la **zona urbana y rural del municipio de Ibagué, Bogotá y a otras ciudades del país cuando así se requiera**. Incluye el desplazamiento a todo costo (combustible. peajes, pernoctada del conductor, alimentación) requerido por el gerente del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S A.S. o supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades del servicio y cumplimiento de funciones del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.

Atentamente,

Autobuses del Sur
Servicio Especial S.A.S.
NIT. 901.182.040-3

_____
ELSSY ALEJANDRA UBILLUS GIRALDO
CC. 1.110.547.568 de Ibagué
Representante legal y Gerente